



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 043-2015

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Noviembre 24, 2015

SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Martes 24 de noviembre de 2015

Hora: 09:30

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 40 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-3362 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37387-15, ingresado por los señores Luis Gonzalo Freire Masabanda y María Dolores Carvajal Carvajal, quienes requieren el trámite de regularización de excedentes de área del predio ubicado en las calles Ramón Salazar y Alfredo Pérez Guerrero perteneciente a la parroquia Huachi Chico. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0870 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de Declaratoria de Bien Mostrenco de los predios ubicados en la calle Bucheli de la parroquia rural de Izamba y el predio ubicado en la calle Alphonse de la parroquia urbana Pishilata. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1688 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 64175, presentado por el señor Carlos Alberto Córdova Cahueñas, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "INDOAMÉRICA" ETAPA 2, ubicado en la calle David, lote 2 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1689 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 65981 presentada por el señor Darwin Freud Barba Gutiérrez, quien requiere la autorización para la transferencia de dominio de la Quinta Etapa del Conjunto Habitacional "Los Tulipanes", ubicado en la calle Bogotá y pasaje Edmonton de la parroquia La Península. (*)

SECRETARÍA DE CONCEJO

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1711 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 67302 presentada por el señor Jorge Hernán Bayas Parra, quien requiere autorización para la transferencia de dominio de la segunda etapa del conjunto habitacional "Palermo", ubicado en la calle Rodríguez Labandera y Toro Ruiz de la parroquia Huachi Chico. (*)

Ambato, 20 de noviembre de 2015



Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 043

Previo al inicio de la presente sesión de Concejo Municipal, el concejal Doctor Nelson Guamanquispe, solicita que se reciba en Comisión General a la señora Ana LLambo, moradora del sector donde se va a implantar el proyecto del “Parque de las Flores”, quien desea exponer su preocupación porque tiene conocimiento que se van a realizar expropiaciones a propiedades ubicadas en el sector de la calle Gómez de la Serna; solicitud que es aceptada.

Posterior a la intervención de la señora Ana LLambo en Comisión General, el señor Alcalde informa que aún no se cuenta con el proyecto definitivo y que el mismo será analizado, solicitando que se inicie con la presente sesión de Concejo Municipal.

En la ciudad de Ambato, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Ambato, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Ing. María José Castillo, concejal suplente del Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín

8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Ing. Eliana Rivera
11. Sr. Jacobo Sanmiguel

No se encuentran presente a la hora de inicio de la sesión los señores concejales:

12. Sr. Rigoberto Guamantaqui, concejal suplente de la Lic. Msc. Aracelly Calderón
13. Arq. Carlos Rivera

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se cuenta con la presencia de los siguientes Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; Ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; Arquitecto Danilo Galarza, Planeación Estratégica; Ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; Economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social; Ingeniera Paulina Naranjo, Talento Humano.

En su calidad de servidores municipales de las Direcciones de Planificación y de Alcaldía se encuentran presentes: Arquitecto Trajano Sánchez, Arquitecto Wilson Clavijo, señor Juan Sevilla y la Licenciada María José Vela, Jefa de Comunicación.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado, solicitando que se incorpore dos puntos: el primero un oficio de Vicealcaldía, mediante el cual se solicita dejar sin efecto una resolución tomada por Concejo Municipal con fecha 19 de noviembre de 2015; segundo un oficio de la Dirección de Desarrollo Social, respecto a un informe por la celebración del “Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

**Siendo las 09H49 el concejal Rigoberto Guamantaqui ingresa a la sala de sesiones.*

Se pone en consideración el Orden del Día, con la incorporación de dos puntos requeridos, el mismo que se lo aprueba con el voto favorable de doce señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal Arquitecto Carlos Rivera.

Acto seguido se aborda el primer punto del Orden del Día:

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 40 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2015. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

Puesto en consideración, el señor Alcalde menciona que se tome en cuenta el voto salvado de los señores Concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión de Concejo Municipal que son: Doctora Aracelly Pérez, Ingeniero Robinson Loaiza y Rigoberto Guamantaqui.

La señorita concejala Ingeniera María José Castillo, solicita también salvar su voto para la aprobación del acta en mención.

Sin observaciones se aprueba el contenido del Acta 040-2015 del 27 de octubre de 2015, y se adopta la siguiente resolución.

RC-597-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de noviembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 040-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2015, salvando el voto de los siguientes señores concejales: doctora Aracelly Pérez, ingeniero Robinson Loaiza, ingeniera María José Castillo, señor Rigoberto Guamantaqui y de todos quienes no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con la siguiente votación:

A FAVOR 9	VOTO SALVADO 4	AUSENTE 1
Sr. Chachipanta Antonio	Sr. Guamantaqui Rigoberto	Arq. Rivera Carlos
Dr. Guamanquispe Nelson	Ing. Castillo María José	
Sra. López Irene	Ing. Loaiza Robinson	
Sr. Manobanda Francisco	Dra. Pérez Aracelly	

Ing. Marín Salomé		
Lic. Naranjo María Fernanda		
Ing. Rivera Eliana		
Sr. Sanmiguel Jacobo		
Ing. Amoroso Mora Luís (Alcalde)		

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-15-314 de Vicealcaldía, suscrito por la concejala licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita se proceda a extinguir la Resolución de Concejo 583-2015 del 19 de noviembre de 2015, con el fin de dejar sin efecto la licencia con cargo a vacaciones que se le otorgó en dicha fecha. (Punto Incorporado)**

**Siendo las 09H53 el concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración y sin observaciones a la petición, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio VCA-15-314 de Vicealcaldía y adoptan la siguiente resolución.

RC-598-2015

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de noviembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio VCA-15-314, del 24 de noviembre de 2015 (FW 68781) suscrito por la señora Vicealcaldesa, licenciada María Fernanda Naranjo, quien requiere se extinga la Resolución de Concejo 583-2015, adoptada en sesión del martes 17 de noviembre de 2015, con el fin de dejar sin efecto la licencia con cargo a vacaciones que se le otorgó del 14 al 18 de diciembre de 2015, consecuentemente desempeñará sus funciones ordinarias en calidad de Vicealcaldesa del cantón; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; **RESOLVIÓ: Derogar** y dejar sin efecto la Resolución de Concejo 583-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de noviembre de 2015, con la cual se resolvió: “1.- Conceder licencia con cargo a vacaciones a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, del 14 al 18 de diciembre de 2015, inclusive. 2.-Convocar a su concejal suplente economista Fabián Luzuriaga, para el mismo período de licencia del titular para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato y seno del Concejo Municipal; 3.- Designar a la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que actúe como Vicealcaldesa de Ambato subrogante, del 14 al 18 de diciembre de 2015, inclusive.”, en virtud de que no hará uso de la referida licencia.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de trece señores Concejales, más el voto del señor Alcalde.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DSES-15-957 de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, mediante el cual requiere se incorpore en el Orden del Día de la sesión de Concejo del martes 24 de noviembre de 2015 los avances de los planes y programas elaborados y ejecutados por el GADMA correspondientes a la prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia de género intrafamiliar, e institucional en el cantón Ambato. (Punto Incorporado)

Puesto en consideración, el señor Alcalde solicita que por Secretaría se dé lectura al mencionado informe. Posterior a la lectura menciona que de acuerdo a la ordenanza pertinente es su deber poner en conocimiento del Concejo Municipal el avance de los planes y programas ejecutados. Invita a los señores concejales y a la ciudadanía a varios actos que la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Social está desplegando por la celebración del “Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”; pone en consideración dar por conocido el presente informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza, conforme lo determina el artículo cinco, sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones, los miembros del Concejo Municipal dan por conocido el contenido del oficio DSES-15-957 de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, y adoptan la siguiente resolución.

RC-599-2015

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 24 de noviembre de 2015; visto el oficio DSES-15-957 del 23 de noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, mediante el cual requiere se incorpore en el Orden del Día de la sesión de Concejo del martes 24 de noviembre de 2015 los avances de los planes y programas elaborados y ejecutados por el GADMA correspondientes a la prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia de género interfamiliar, e institucional en el cantón Ambato; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo

*descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 5 de la “Ordenanza para la prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia de género, intrafamiliar e institucional en el cantón Ambato”, que dice: “Día de la no violencia.- Se ratifica el 25 de noviembre de cada año el Día de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, para ello se convocará a sesión de Concejo el martes más próximo a esta fecha, en la que se darán a conocer los avances de los planes y programas elaborados y ejecutados por el GADMA y la red para la prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia de género, intrafamiliar e institucional...” ; **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DSES-15-957 del 23 de noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, adjunto al cual se encuentra el “Informe de cumplimiento de la Ordenanza para la Prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia de género, intrafamiliar e institucional en el cantón Ambato”.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de trece señores Concejales, más la presencia del señor Alcalde.

Posterior a la proclamación de los resultados de la votación, la señorita concejala Ingeniera Salomé Marín solicita que se haga llegar las copias del presente informe a todos los señores concejales.

El señor Alcalde agradece la observación; de igual manera informa que el jueves está prevista la suscripción del convenio de cooperación técnica entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, por lo que hace una cordial invitación a los señores concejales para que participen en aquel acto de trascendencia.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DP-TV-15-3362 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 37387-15, ingresado por los señores Luis Gonzalo Freire Masabanda y María Dolores Carvajal Carvajal, quienes requieren el trámite de regularización de excedentes de área del predio ubicado en las calles Ramón Salazar y Alfredo Pérez Guerrero perteneciente a la parroquia Huachi Chico.

Puesto en consideración, la señorita concejala Ingeniera Salomé Marín, indica que tiene dos inquietudes: primero que la ordenanza que se aprobó es del 27 de octubre de 2015 y el documento está enviado con fecha última del 11 de noviembre de 2015, pregunta si la ordenanza se encontraba en vigencia para esta fecha. Segundo, la escritura del predio está elaborada con una superficie de 67,42 m² y según planimetría actualizada el predio tiene

928,76 m², existiendo un excedente de 1277.57 % del área señalada; manifiesta que aunque el documento sólo sea para conocimiento del Concejo Municipal, considera necesario que la Comisión de Planificación pueda hacer una inspección al lugar para verificar la no afectación de propiedad de terceros o que se trate de un bien mostrenco de la Municipalidad y que se lo esté solicitando como regularización de excedente.

El señor Alcalde, manifiesta que es válido que se haga una inspección al sitio, si así lo deciden los miembros del Concejo Municipal, para que conjuntamente con los funcionarios de la Dirección de Planificación puedan verificar las acciones realizadas.

Por Secretaría se proclama el resultado de la votación del presente punto; sin embargo el concejal Ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que si es un documento para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, por qué se está adoptando la resolución de enviar a la Comisión de Planificación para inspección, si se trata de un tema administrativo.

**Siendo las 10H11 el concejal Arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde, expresa que no afecta en nada la decisión de enviar a la Comisión de Planificación para que inspeccionen el lugar.

El concejal Ingeniero Robinson Loaiza, pregunta si envían a la Comisión de Planificación, ésta deberá elaborar un informe de la visita realizada.

El señor Alcalde indica que existe duda por parte de los señores concejales con respecto al trámite de regularización de excedentes, por lo tanto es preferible que esa duda sea solventada para la posterior aprobación; pone nuevamente en consideración de los miembros del Concejo Municipal dar por conocido el presente documento y remitirlo a la Comisión de Planificación; sugerencia que es aceptada.

Sin más observaciones y una vez solventadas las inquietudes al presente punto, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución.

RC-600-2015

Mediante solicitud FW 37387-15, los señores Luis Gonzalo Freire Masabanda y María Dolores Carvajal Carvajal requieren la regularización del excedente de área de terreno del predio ubicado en las calles Ramón Salazar y Alfredo Pérez Guerrero perteneciente a la parroquia

Huachi Chico. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de noviembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, así como también, de conformidad con lo establece el artículo 14 de la “Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regulación de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato” que dice: “Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el cien por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente”, y por ser éste un trámite presentado bajo la vigencia de la Ordenanza antes mencionada, de conformidad al criterio emitido por el doctor Fabián Usinia constante en el último considerando de la Resolución de Concejo 565-2015 y que fuera acogido; y, considerando:

- *Que, con oficio DP-TV-15-3362 del 11 de noviembre de 2015, la Dirección de Planificación, informa que el predio está ubicado en la parroquia Huachi Chico y de conformidad al título de dominio tiene una superficie de 67.42 m² y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 928.76 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada se determina que representa un 1277.57% en más del área señalada en el título escriturario;*
- *Que, es criterio de la señorita concejala Salomé Marín, la conveniencia de que se remita el presente trámite a la Comisión de Planificación y Presupuesto a fin de que realice una visita al lugar, para verificación en virtud de que la diferencia es del 1277.57%.*

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-3362 del 11 de noviembre de 2015 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Luis Gonzalo Freire Masabanda y María Dolores Carvajal Carvajal del predio ubicado en las calles Ramón Salazar y Alfredo Pérez Guerrero perteneciente a la parroquia Huachi Chico, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 67.42 m² y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 928.76 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada se determina que representa un 1277.57% en más del área señalada en el título escriturario; y, remitir a conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto para análisis e informe respectivo.

Se adopta la presente resolución con la presencia de doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor concejal Arquitecto Carlos Rivera.

- 5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-15-0870 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual requiere se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la aprobación del inicio del proceso de**

Declaratoria de Bien Mostrenco de los predios ubicados en la calle Bucheli de la parroquia rural de Izamba y el predio ubicado en la calle Alphonse de la parroquia urbana Pishilata.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DCA-15-0870 de la Dirección de Catastros y Avalúos y adoptan la siguiente resolución.

Por Secretaría se indica que en la resolución se hará constar el desglose del inmueble.

RC-601-2015

Mediante oficio INMOBILIAR-DSDC-128-2014 de FW 21195-14, del 20 de mayo de 2014, el abogado Willams Tapia Carrera, Coordinador Zonal de Proyectos Servicio de Gestión Inmobiliaria, INMOBILIAR, requiere en donación los lotes: 1) Signado con clave catastral número 9174532635000, del área de 712,50 m², según certificado de Avalúos y Catastros, ubicado en la calle Ernesto Bucheli, de la parroquia Izamba; 2) Signado con clave catastral número 0128853001000, de 578,00 m², según certificado de Avalúos y Catastros, ubicado en las calles Senefelder y Alphonse de Lamartine, Techo Propio de la parroquia Pishilata; y, 3) Signado con clave catastral número 9312005192000, de 528.93 m², según certificado de gravamen y Avalúos y Catastros. Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de noviembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:

- *Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la “Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato”, en su parte pertinente señalan: “...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.-Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco...”;*
- *Que, con informe AJ-15-1374 del 16 de junio de 2015, Asesoría Jurídica, informa que se debería realizar el trámite de declaratoria de bien mostrenco de los predios ubicados: el uno, en la calle Ernesto Bucheli de la parroquia Izamba; y, el otro en las calles Aloys Senefelder y Alphonse de Lamartine de la parroquia Pishilata, puesto que actualmente no se encuentran con títulos escriturarios que justifiquen la propiedad como municipal, por lo que solicitan se autorice el inicio del trámite respectivo por parte de la Dirección de Catastros y Avalúos,*

conforme lo determina la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato, para poder atender lo requerido por INMOBILIAR;

- Que, mediante informe conjunto PEP-SPD-15-1604 del 22 de octubre de 2015, las Direcciones de Planificación; y, de Planeación Estratégica y Patrimonio señalan que no hay afectaciones viales, no existe ningún proyecto a desarrollarse; y, no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial;
- Que, mediante oficio DCA-VC-15-730, del 5 de noviembre de 2015, suscrito por los ingenieros Elsa Jiménez, Servidor Público 4 y Carlos Fernando Núñez, Jefe de Valoración Catastral, detallan los datos catastrales de la siguiente manera:

Lote 1

Propietario	Desconocido
CIU	412917
Clave catastral	0128853001000
Ubicación	Calles Alphonse de Lamartine y Pablo Neruda
Parroquia	Psihilata
Área terreno:	444.52 m ²
Área construcción	208.48 m ²
Avalúo:	USD. 63,086.80
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso	UPC
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Calle Alphonse de Lamartine
Sur:	Intersección de las calles Aloys Senefelder y Pablo Neruda
Este:	Calle Pablo Neruda
Oeste:	Calle Aloys Senefelder

Lote 2

Propietario	Desconocido
CIU	335372
Clave catastral	5602013010000
Ubicación	Calles Elías Bucheli y Pedro Vásconez
Parroquia	Izamba
Área terreno:	699.84 m ²
Área construcción	00.00 m ²
Avalúo	USD. 8,685.01
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso	Lote vacío
Linderos generales y específicos:	
Norte:	Rivera Altamirano Roberto Javier
Sur:	Garrido Aguilar Segundo Rodrigo
Este:	Calle Juan Elías Bucheli
Oeste:	Jordán López María Verónica / Moscoso Javier Mauricio /

	<i>Desconocido</i>
--	--------------------

- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-15-0870 del 16 de noviembre 2015, informa al señor Alcalde, que remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco **DE DOS BIENES**, de acuerdo al siguiente detalle:*

Lote 1

<i>Propietario</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>412917</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>0128853001000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calles Alphonse de Lamartine y Pablo Neruda</i>
<i>Parroquia urbana</i>	<i>Pishilata</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>444.52 m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>208.48 m²</i>
<i>Avalúo catastral</i>	<i>USD. 63,086.80</i>
<i>Uso actual</i>	<i>UPC</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle Alphonse de Lamartine</i>
<i>Sur:</i>	<i>Intersección de las calles Aloys Senefelder y Pablo Neruda</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Pablo Neruda</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle Aloys Senefelder</i>

Lote 2

<i>Propietario</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>5602013010000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calles Elías Bucheli y Pedro Vásquez</i>
<i>Parroquia urbana</i>	<i>Izamba</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>699.84 m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>00.00 m²</i>
<i>Avalúo catastral</i>	<i>USD. 8,685.01</i>
<i>Uso actual</i>	<i>Ninguno, vacío</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Rivera Altamirano Roberto Javier</i>
<i>Sur:</i>	<i>Garrido Aguilar Segundo Rodrigo</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Juan Elías Bucheli</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Jordán López María Verónica/Moscoso Javier Mauricio/Desconocido</i>

RESOLVIÓ

Aprobar se inicie el proceso de declaratoria de bien mostrenco **DE DOS BIENES**, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote 1

<i>Propietario</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>412917</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>0128853001000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calles Alphonse de Lamartine y Pablo Neruda</i>
<i>Parroquia urbana</i>	<i>Pishilata</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>444.52 m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>208.48 m²</i>
<i>Avalúo catastral</i>	<i>USD. 63,086.80</i>
<i>Uso actual</i>	<i>UPC</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Calle Alphonse de Lamartine</i>
<i>Sur:</i>	<i>Intersección de las calles Aloys Senefelder y Pablo Neruda</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Pablo Neruda</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Calle Aloys Senefelder</i>

Lote 2

<i>Propietario</i>	<i>Desconocido</i>
<i>CIU</i>	<i>335372</i>
<i>Clave catastral</i>	<i>5602013010000</i>
<i>Ubicación</i>	<i>Calles Elías Bucheli y Pedro Vásquez</i>
<i>Parroquia urbana</i>	<i>Izamba</i>
<i>Área terreno:</i>	<i>699.84 m²</i>
<i>Área construcción</i>	<i>00.00 m²</i>
<i>Avalúo catastral</i>	<i>USD. 8,685.01</i>
<i>Uso actual</i>	<i>Ninguno, vacío</i>
<i>Linderos generales y específicos:</i>	
<i>Norte:</i>	<i>Rivera Altamirano Roberto Javier</i>
<i>Sur:</i>	<i>Garrido Aguilar Segundo Rodrigo</i>
<i>Este:</i>	<i>Calle Juan Elías Bucheli</i>
<i>Oeste:</i>	<i>Jordán López María Verónica / Moscoso Javier Mauricio / Desconocido</i>

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal Arquitecto Carlos Rivera.

**Siendo las 10H13 el Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde) encarga la dirección de la presente sesión de Concejo Municipal a la Vicealcaldesa licenciada María Fernanda Naranjo.*

- 6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1688 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 64175, presentado por el señor Carlos Alberto Córdova Cahueñas, quien requiere la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “INDOAMÉRICA” ETAPA 2, ubicado en la calle David, lote 2 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península.**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DP-15-1688 de la Dirección de Planificación, y adoptan la siguiente resolución.

RC-602-2015

Me refiero a su solicitud FW 64175 tendiente a obtener la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “INDOAMÉRICA” ETAPA 2, ubicado en la calle David lote 2 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de noviembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1688 del 9 de noviembre de 2015 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1688, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica con oficio AJ-15-2502 del 28 de octubre de 2015 indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 3 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas con terraza inaccesible, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 364,72 m² de construcción. El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 338.76 m²;*
- *Que, se cumple con el Art. 424 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Porcentaje de área verde comunal y vías, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 30.64 m² (9,04%) circulación peatonal 28,84 m² que suman un área total comunal de 59.48 m²(17.56%); y,*
- *Que, la Dirección de Planificación verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 786 del 19 de agosto de 2014. Cada vivienda cuenta con su lavandería y*

parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del conjunto habitacional “INDOAMÉRICA” ETAPA 2, ubicado en la calle David Lote 2 y avenida Indoamérica de la parroquia La Península, considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del concejal Arquitecto Carlos Rivera y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1689 de la Dirección de Planificación, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 65981 presentada por el señor Darwin Freud Barba Gutiérrez, quien requiere la autorización para la transferencia de dominio de la Quinta Etapa del Conjunto Habitacional “Los Tulipanes”, ubicado en la calle Bogotá y pasaje Edmonton de la parroquia La Península.**

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DP-15-1689 de la Dirección de Planificación y adoptan la siguiente resolución.

RC-603-2015

Me refiero a su solicitud FW 65981 tendiente a obtener la autorización para la transferencia de dominio de la quinta etapa del Conjunto Habitacional “LOS TULIPANES”, ubicado en la calle Bogotá y pasaje Edmonton de la parroquia La Península; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de noviembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1689 del 13 de noviembre de 2015 de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1689, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-09-0920, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, se trata de la autorización de transferencia de dominio de la quinta etapa del Conjunto Habitacional “LOS TULIPANES”, con planos aprobados # 499 de fecha 9 de junio de 2011; mediante Resolución de Concejo 112 de fecha 30 de marzo del 2012, en la cual se resolvió autorizar la aprobación de la propiedad horizontal.*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “B” de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 12 unidades de vivienda independientes, consta de dos plantas más terraza accesible, dispuestas en dos bloques de hormigón armado con un área total de 1412,60 m² de construcción.*
- *Que, en esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la quinta etapa que corresponde a la casa # 12; cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 95, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que en este caso posee 248.00 m² (12.89%) de áreas verdes comunales, área de ingreso comunal y sala comunal que suman un área total de 669.11 m² (34.79%). El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1923,00 m².*
- *Que, en inspección al sitio, la Dirección de Planificación verificó que la construcción respeta los planos aprobados. Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación se encuentra en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas;*

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la quinta etapa de Conjunto Habitacional “LOS TULIPANES”, que corresponde a la casa #12, ubicado en la calle Bogotá y pasaje Edmonton de la parroquia La Península considerando que cumple con los artículos 158 y 72 referentes a “Requisitos”; revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del concejal Arquitecto Carlos Rivera y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

- 8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-15-1711 de la Dirección de Planificación, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 67302 presentada por el señor Jorge Hernán Bayas Parra, quien requiere autorización para la transferencia de dominio de la segunda etapa**

del conjunto habitacional “Palermo”, ubicado en la calle Rodríguez Labandera y Toro Ruiz de la parroquia Huachi Chico.

Puesto en consideración y sin observaciones, los miembros del Concejo Municipal acogen el contenido del oficio DP-15-1711 de la Dirección de Planificación y adoptan la siguiente resolución.

RC-604-2015

Me refiero a su solicitud FW 67302 tendiente a obtener la autorización para la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “PALERMO”, ubicado en la calle Rodríguez Labandera y Toro Ruiz de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de noviembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1711 del 19 de noviembre de 2015, de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- *Que, mediante oficio DP-15-1711, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-705 de fecha 9 de abril de 2014, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, se trata de la validación de la segunda etapa del Conjunto Habitacional “PALERMO”, con planos aprobados # 313 de fecha 30 de abril de 2012. Mediante Resolución de Concejo 369 de fecha 23 de diciembre de 2014 se resolvió autorizar la aprobación de la propiedad horizontal*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo “A” de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollan en cuatro plantas con terraza inaccesible, más 5 casas independientes dispuestas en seis bloques aterrizados de hormigón armado, con un área total de 1712,61 m² de construcción;*
- *Que, en esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la segunda etapa que corresponde a las casas N° 1, 3 y 4;*
- *Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, con áreas verdes de 134,90 m²; (9.50%), circulaciones peatonales y gradas que suman área comunal total de 309,95 m² (21.84%), el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1419,26 m²; y,*
- *Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y*

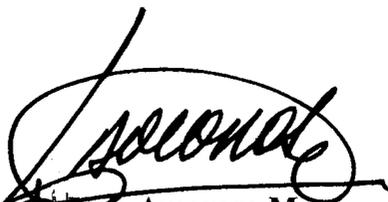
Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.

RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "PALERMO", correspondiente a las casas N° 1, 3 y 4, ubicado en la calle Rodríguez Labandera y Toro Ruiz de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores concejales, el voto de la señora Vicealcaldesa, existiendo la ausencia del concejal Arquitecto Carlos Rivera y del Ingeniero Luis Amoroso Mora (Alcalde).

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, convocado para esta fecha, la señora Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, y clausura la sesión ordinaria, siendo las diez horas con dieciocho minutos.



Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic Sandra Mayorga	26/11/2015
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	03/12/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	03/12/2015





RESOLUCIÓN DE CONCEJO 620-2015

09 DIC. 2015

Licenciado
 Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo ✓
 Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 043-2015 de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015, salvando el voto de la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón y de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez
 Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Lic. Sandra Mayorga

Archivo

RC

Sonia Cepeda
 2015-12-08